



## **ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA, EL DIA 28 DE DICIEMBRE DE 2016, POR LA JUNTA DE GOBIERNO, DE LA MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DE I' HORTA SUD.**

En Torrent, siendo las 18:45 horas del día 28 de Diciembre de 2016, se reúne, en los locales de la Mancomunidad de l'Horta Sud, la Junta de Gobierno Local.

Preside la sesión, el Presidente D. Carlos Fernández Bielsa, asistido del Secretario Accidental D. Jesús Cordero Lozano y de la Interventora D<sup>a</sup> Marta Guillen Bort, asisten las personas que, a continuación se relacionan:

Asistentes:

<b>Ayto. Alcásser</b>	<b>PSOE</b>	D <sup>a</sup> . Eva Isabel Zamora Chanzá (Alcaldesa)
<b>Ayto. Albal</b>	<b>PSOE</b>	D. Ramón Mari Vila (Alcalde)

<b>Ayto. Paiporta</b>	<b>COMPROMIS</b>	D <sup>a</sup> Isabel Martín Gómez (Alcaldesa)
-----------------------	------------------	--

No asisten y excusan:

<b>Ayto. Benetusser</b>	<b>PSOE</b>	D <sup>a</sup> Eva Sanz Portero (Alcaldesa)
<b>Ayto. Alaquás</b>	<b>PSOE</b>	D <sup>a</sup> . Elvira García Campos (Alcaldesa)
<b>Ayto. Aldaia</b>	<b>PSOE</b>	D. Guillermo Lujan Valero (Alcalde)

<b>Ayto. Massanassa</b>	<b>PP</b>	D. Vicente Salvador Pastor Codoñer (Alcalde)
-------------------------	-----------	--

Comprobada la existencia del quórum preceptivo exigido en los Estatutos, para la celebración de la sesión, queda constituida la sesión.

A continuación se procede al estudio y deliberación sobre los puntos incluidos en el orden del día.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

### **1.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.**

El Sr. Presidente abierto este punto solicita el reconocimiento previo del carácter urgente de la presente sesión, fundada en la necesidad de dar cobertura legal a la prorroga de algunos contratos de servicios así como la aprobación de las bases de la convocatoria de las Becas de Formación de la Diputación.

Visto lo previsto por el art. 79 párrafo 2º del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Presidente procede a someter a votación del Pleno el carácter urgente de la presente sesión.



Previa deliberación de sus miembros, la Junta de Gobierno por **UNANIMIDAD** de los asistentes, **ACUERDA:**

**UNICO.- Ratificar el carácter urgente de la presente sesión extraordinaria.**

-----

## **2.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES (5-10-2016; 7-11-2016).**

Vistas las actas de las sesiones celebradas por la Junta de Gobierno, por **UNANIMIDAD**, acuerda aprobar las actas correspondientes a las sesiones celebradas el día 5 de octubre y 7 de noviembre de 2016.

-----

## **3.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA PRORROGA DEL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE “RECOGIDA, CUSTODIA DE ANIMALES DE COMPAÑÍA ABANDONADOS, ERRANTES O DECOMISADOS, LA RETIRADA, TRANSPORTE Y TRATAMIENTO DE ANIMALES MUERTOS EN EL ESPACIO PÚBLICO EN LOS MUNICIPIOS DE LA MANCOMUNITAT INTERMUNICIPAL DE L’HORTA SUD ADHERIDOS A ESTE SERVICIO (ALBAL, ALDAIA, ALFAFAR, BENIPARRELL, CATARROJA, MISLATA, PAIPORTA, PICANYA Y QUART DE POBLET) Y EL CONTROL SANITARIO DE COLONIAS FELINAS EN EL ESPACIO PÚBLICO DE ALFAFAR, MISLATA Y PAIPORTA”.**

Visto el expediente del contrato del servicios para “Recogida, custodia de animales de compañía abandonados, errantes o decomisados, la retirada, transporte y tratamiento de animales muertos en el espacio público en los municipios de la Mancomunitat Intermunicipal de l'Horta Sud adheridos a este servicio (Albal, Aldaia, Alfafar, Beniparrell, Catarroja, Mislata, Paiporta, Picanya y Quart de Poblet) y el control sanitario de colonias felinas en el espacio público de Alfafar, Mislata y Paiporta”, formalizado en documento administrativo entre la Mancomunidad de l'Horta Sud y GOSSOS D'ALPE, S.C., en fecha 13 de Mayo de 2015 y finalizando el mismo el 31 de diciembre de 2016.

Visto lo dispuesto en art. 303 del RD 3/2011 de 14 de noviembre por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, dispone que “Los contratos de servicios no podrán tener un plazo de vigencia superior a cuatro años con las condiciones y límites establecidos en las respectivas normas presupuestarias de las Administraciones Públicas, si bien podrá preverse en el mismo contrato su prórroga por mutuo acuerdo de las partes antes de la finalización de aquél, siempre que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, no exceda de seis años, y que las prórrogas no superen, aislada o conjuntamente, el plazo fijado originariamente”

Vista la imposibilidad jurídica y material de tramitar y formalizar un nuevo contrato, quedando el servicio desatendido, ocasionando un grave perjuicio al servicio público

Previa deliberación de sus miembros, la Junta de Gobierno por **UNANIMIDAD** de los asistentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO.- Aprobar la prórroga del contrato de servicios para la “Recogida, custodia de animales de compañía abandonados, errantes o decomisados, la retirada, transporte y tratamiento de animales muertos en el espacio público en los municipios de la Mancomunitat Intermunicipal de l'Horta Sud adheridos a este servicio (Albal,**



Aldaia, Alfafar, Beniparrell, Catarroja, Mislata, Paiporta, Picanya y Quart de Poblet) y el control sanitario de colonias felinas en el espacio público de Alfafar, Mislata y Paiporta”, suscrito con e GOSSOS D’ALPE, S.C., con duración del 1 de enero al 30 de junio de 2017 y en las mismas condiciones suscritas en el anterior.

**SEGUNDO.-** Aprobar el gasto correspondiente y comprometer la dotación presupuestaria necesaria para atender los gastos derivados de la prórroga del contrato en 2017.

**TERCERO.-** Seguir el procedimiento y trámites legalmente establecidos y notificar el presente acuerdo al interesado y a los servicios municipales afectados.

---

#### **INTERVENCIONES**

(.../...)

Toma la palabra el Sr. Presidente para manifestar que se requiera a la empresa que sus instalaciones sean núcleo zoológico y en cuanto a los animales que no se contemplen los sacrificios, se potencien las adopciones y para los felinos la esterilización de los mismos.

Por parte de Secretaria, se le indica que estos requisitos ya están contemplados en los Pliegos que regían la contratación del servicio.

---

#### **4.- PROPUESTA DE APROBACIÓN PARA LA EXTINCIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DEL CENTRO OCUPACIONAL “NOU D’OCTUBRE” DE CATARROJA.**

Visto el expediente que se está tramitando para la extinción del servicio público del Centro Ocupacional “NOU D’OCTUBRE” de Catarroja, prestado actualmente por la Mancomunitat y la asunción del mismo por el Patronato de Educación Especial “REINA D<sup>a</sup> SOFIA”, que en este momento lo ejecuta.

Previa deliberación de sus miembros, la Junta de Gobierno por **UNANIMIDAD** de los asistentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar la declaración de la finalización del servicio, a fecha 31 de diciembre de 2017, de Gestión del Centro Ocupacional “NOU D’OCTUBRE”.

**SEGUNDO.-** Iniciar el procedimiento de cesión del centro donde actualmente se presta el servicio, al Patronato de Educación Especial “REINA D<sup>a</sup> SOFIA”

**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo al Pleno de la Mancomunidad para su posterior ratificación.

---

#### **5.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA PRORROGA DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO DEL CENTRO OCUPACIONAL “NOU D’OCTUBRE” DE CATARROJA.**

Visto el expediente del contrato de servicios para la gestión del centro ocupacional “NOU D’OCTUBRE” de Catarroja, formalizado en documento administrativo entre la Mancomunidad de l’Horta Sud y el Patronato de Educación Especial “Reina D<sup>a</sup> Sofia”, en fecha 30 de septiembre de 2010.



Visto que de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 26 de Pliego de Cláusulas Administrativas, este contrato tendrá una duración de 4 años, pudiendo ser prorrogado anualmente por mutuo acuerdo entre las partes antes de su finalización, sin que la duración total del contrato, incluidas las prorrogas, pueda exceder de 6 años.

Vista la imposibilidad jurídica y material de tramitar y formalizar un nuevo contrato, quedando el servicio desatendido, ocasionando un grave perjuicio al servicio público

Visto que por resolución de fecha 29-4-2016 de la Consellería de Igualdad y Políticas Inclusivas hay concedida una subvención a la Mancomunidad, por importe de 687.720 euros, para el ejercicio de 2016 (enero a diciembre) relativa al mantenimiento del centro ocupacional "NOU D'OCTUBRE".

Visto que en los presupuestos de la Generalitat Valenciana, para el ejercicio de 2017, en el programa 313.40 (Diversidad Funcional) consta la relación de beneficiarios de financiación a Entidades Locales (Atención personas con diversidad Funcional) esta Mancomunidad y con un importe de 687.720 euros para la financiación del centro ocupacional "NOU D'OCTUBRE" de Catarroja

Previa deliberación de sus miembros, la Junta de Gobierno por **UNANIMIDAD** de los asistentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO.- Aprobar la prórroga del contrato de servicios para la gestión del centro ocupacional "NOU D'OCTUBRE", suscrito con el Patronato de educación Especial "REINA Dª SOFIA", con duración del 1 de octubre de 2016 al 31 de diciembre de 2017.**

**SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente con cargo a la partida del presupuesto municipal vigente, en la parte proporcional relativa al periodo de 1-0-2016 a 31-12-2016 y comprometer la dotación presupuestaria necesaria para atender los gastos derivados de la prórroga del contrato en 2017.**

**TERCERO.- Seguir el procedimiento y trámites legalmente establecidos y notificar el presente acuerdo al interesado y a los servicios municipales afectados.**

-----

**6.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LAS BASES PARA LA CONCESIÓN DE UNA BECA DE FORMACIÓN EN LA MANCOMUNIDAD, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE PRÁCTICAS FORMATIVAS PARA JÓVENES DE LA DIPUTACIÓN DE VALENCIA. MODALIDAD "POST".**

Vistas las bases para la concesión de subvenciones para las becas de prácticas de formación por entidades locales en el marco del Programa de Prácticas Formativas "LA DIPU TE BECA", publicadas en el BOP núm. 81, de 29 de abril de 2016.

Visto que por Resolución de Presidencia nº 304/2016, de fecha 25-4-2016, se ha adherido al Programa de Prácticas Formativas de la Diputación de Valencia para Jóvenes, para este año.

Vistas las bases elaboradas para la concesión de 1 becas de Formación por la Mancomunidad de l'Horta Sud, en el marco del Programa de la Diputación de Valencia "LA DIPU TE BECA", modalidad POST

Previa deliberación de sus miembros, la Junta de Gobierno por **UNANIMIDAD** de los asistentes, **ACUERDA:**



**PRIMERO.-** Aprobar las Bases para la concesión de 1 becas de Formación para Jóvenes por la Mancomunitat de l'Horta Sud, en el marco del Programa de la Diputación de Valencia "LA DIPU TE BECA" 2016, modalidad POST, que figuran como anexo.

**SEGUNDO.-** Publicar las bases reguladoras de la convocatoria del proceso selectivo, en el Tablón de Anuncios de la Mancomunitat, en la página Web y difundirlas a través de las Agencias de Desarrollo Local de la Comarca de l'Horta Sud

**TERCERO.-** Designar como miembros de la Comisión Evaluadora para el examen de solicitudes de las becas, a:

Presidente: La Secretaria General de la Mancomunitat  
Vocales: La Interventora de la Mancomunitat  
La Coordinadora de Programas de la Mancomunitat  
Secretario: El Jefe de Secretaria-Intervención de la Mancomunitat

**CUARTO.-** Háganse las notificaciones pertinentes.

#### **INTERVENCIONES**

(.../...)

Toma la palabra la Sra. Isabel Martín para manifestar que las titulaciones requeridas están muy acotadas y que deberían estar mas abiertas.

Por parte de Secretaria se responde que las titulaciones exigidas están acordes al proyecto que se pretende ejecutar.

#### **7.- INFORME DE LA PRESIDENCIA**

No se producen

#### **8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Ni se producen ni se formulan

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 19:40 horas, por el Sr. Presidente se da por finalizada la sesión, de todo lo cual, yo como Secretaria doy fe.

Vº Bº  
El Presidente

Doy Fe  
El Secretario Accidental

Fdo: Carlos Fernández Bielsa

Fdo: Jesús Cordero Lozano